

RESOLUCION N• 2/96 (C.P.)

Visto el Expediente 118/94 en el que Belgrano Cooperativa de Seguros objeta una resolución determinativa del fisco de la Provincia de Santa Fe, la que ha sido desestimada por la Comisión Arbitral mediante resolución 6/95, ahora apelada, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma, no habiendo contestado la Provincia el traslado efectuado.

Que el ajuste provincial se fundó en que la compañía de seguros no había expresado en moneda homogénea los guarismos integrantes de su coeficiente de gravabilidad, sino que los que en el mismo son sumandos los expresaba en moneda histórica, y los que son restandos los expresaba en moneda ajustada a la fecha de cierre del balance, lo que distorsionaba en menos, la base imponible.

Que la Comisión Arbitral la entendió como una cuestión propia de la competencia local y extra•a a la del Convenio Multilateral, en tanto se refiere a la conformación de la base imponible y no a su distribución interjurisdiccional, conclusión que esta Comisión Plenaria comparte.

Que tampoco está afectada la Resolución General N° 25 (BO 15.5.85), en tanto ésta se limitó a clarificar que, de conformidad con lo que dispone como norma general de fondo la ley de sociedades (art. 62), y sin perjuicio de la exigencia de la Resolución 2523 de la Dirección General Impositiva, los coeficientes de distribución de ingresos entre las jurisdicciones deberán utilizar información que surja de los estados contables confeccionados en moneda constante.

Que se ha producido el pertinente dictamen de Asesoría;

Por ello:

LA COMISION PLENARIA  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1• - Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Belgrano Cooperativa de Seguros, y confirmar la Resolución N° 6/95 de la Comisión Arbitral, de fecha 7 de agosto de 1995.

ARTICULO 2° - Notificar la presente a las partes involucradas, haciéndola conocer a las demás jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

LIC. MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO

CR. JUAN JOSE GALILEA  
PRESIDENTE